PROCESO CDO-SSA-0025-2025

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025 03 0038 DEL 18 DE JUNIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. NO, 892.399.999-1 Y DUSAKAWI I.P.S.I, IDENTIFICADA CON NIT No. 824002362-1

CONTRATO No.	**2025 03 0038**	**FECHA:**	18/06/2025
PROCESO No.	CDO-SSA-0025-2025		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999-1		
CONTRATISTA:	DUSAKAWI I.P.S.I.		
NIT	824002362-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ		
IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.568.600 de Becerril		

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.525.182 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretaria de Salud Departamental del Cesar, nombrada de conformidad con el Decreto No. 000151 del 30 de Julio 2024, posesionada mediante acta de fecha 31 de julio de 2024, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultado para celebrar ésta clase de Contratos de conformidad con la delegación emanada del despacho de la señora Gobernadora a través del Decreto Departamental No. 000004 del 09 de enero de 2025, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra **CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.568.600 de Becerril, en su calidad de gerente de la IPS Indígena, nombrado mediante Resolución 001 del 04 de febrero de 2025, Expedido la Asamblea General Multiétnica y posesionado mediante acta de posesión No. 010 de fecha 07 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación legal de **DUSAKAWI I.P.S.I.,** registrado con NIT**. 824002362-1,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo 02 de 2009, dice que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, el saneamiento ambiental a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley. **2)** Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que la Nación tiene a cargo entre otras competencias (…) definir las prioridades de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB), así como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud pública, con la participación de las entidades territoriales. Entendiéndose que el PAB actualmente se concibe como Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), el cual es, un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales en salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficios. **3)** Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032) y de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, el inicio de la implementación operativa se materializará con la formulación de planes territoriales de salud, departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2024 hasta mayo del mismo año. **4)** Que mediante resolución 295 del 27 de febrero de 2023 se modificaron los artículos 3,8,11,14,16 y 18 de la resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del plan de salud pública de intervenciones colectivas y las condiciones para la ejecución. **5)** Que en la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con

enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales. De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en el departamento del Cesar. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud. **6)** Que De acuerdo a la resolución 2367 del 19 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Gobernabilidad y Gobernanza según la resolución 2367 de 2023 indica que: *" se hace necesaria la claridad en las indicaciones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, para su implementación en términos operativos, mediante la actualización y disposición de instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles, y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, dirigidas a avanzar en la garantía del derecho a la salud de la población en general, incluyendo los enfoques interculturales y diferenciales establecidos normativamente."* por lo anterior se evidencia la instrucción del ente rector de fortalecen las capacidades territoriales para ejecutar el Plan Territorial de Salud, alineándolo con la Atención Primera en Salud, ya que esta última facilita la comprensión de las condiciones de vida y salud, fomentando la participación social en la gestión de la salud pública. **7)** Que en atención al artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, Modificado por el art. 4, Resolución 295 de 2023, la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal, se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la misma resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: "**14.1.** La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e **IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa**." **8)** Que En el Departamento del Cesar, se encuentra DUSAKAWI IPS I, entidad de carácter especial, creada por los Asociación de cabildos indígenas del Cesar, para promover las culturas tradicionales de la salud de los pueblos indígenas y para prestar servicios occidentales de salud en el primer nivel de atención, adecuados a las características sociales, geográficas y culturales de las comunidades indígenas e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección Distrital del Sistema de Seguridad Social en Salud. **9)** Que La Secretaría de Salud del Cesar con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el plan de desarrollo departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027" y en el Plan territorial de salud, y teniendo en cuenta las funciones que debe desarrollar la Dirección de Salud Pública, requiere la ejecución de acciones que permitan hacer la promoción de la salud, Prevención de la enfermedad a la comunidad de los Municipios priorizados de las categorías 4, 5, y 6 en el Departamento del Cesar. De igual forma, impactar los indicadores de salud en los entes territoriales del Departamento, en función de la garantía del derecho a la salud. **8)** Que estas actividades se encuentran contempladas en los Proyectos: **FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA DE ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES Y ZOONOSIS VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL EN LA SALUD PUBLICA EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL SECTOR SALUD PARA LA ATENCION DIFERENCIAL A LA POBLACION ETNICA, CAMPESINA, LGBTIQ+, OTRAS CONDICION Y SITUACION, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN SALUD PÚBLICA DE LA MORBIMORTALIDAD A LAS ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES Y SANITARIOS EN PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO VIGENCIA, 2025 EN EL**

PROCESO CDO-SSA-0025-2025

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025 03 0038 DEL 18 DE JUNIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. NO, 892.399.999-1 Y DUSAKAWI I.P.S.I, IDENTIFICADA CON NIT No. 824002362-1

DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES BÁSICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR MICOBACTERIAS VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIETO DE LOS PROCESOS DE GESTION EN SALUD PUBLICA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNA, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; y se ajustan al Plan de Desarrollo Departamental Gobernando el Cesar Imparable 2024-2027, en base a lo anterior se declara justificada la presente contratación directa, y de conformidad con las siguientes Clausulas:	
CLÁUSULAS	
1) Objeto:	**FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE ETNOCULTURAL CON LA IPSI DUSAKAWI MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**
2) Plazo:	**SEIS (6) MESES.** Dicho plazo se contará a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Parágrafo**: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** • Cumplir con cada una de las obligaciones tendientes a la realización de cada una de las actividades descritas en los lineamientos técnicos. • Cumplir con las obligaciones contenidas en la resolución 518 de 2015; articulo 11 y que guarden relación con el objeto contratado. • Cumplir, de conformidad con lo establecido en la Ley con las normas de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), y parafiscales y del recurso humano o institución contratada para la ejecución de las acciones si a ello hubiera lugar. La IPSI. estará obligada a presentar los contratos del personal o institución vinculada para la ejecución de las obligaciones. • Garantizar, conforme a los principios de Protección de Datos al Departamento del Cesar, la confidencialidad de la información sobre los beneficios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este contrato, y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes, en relación con la población víctimas de conflicto armado atendidas. • Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este. • Presentar informe técnico y financiero con sus respectivos soportes los primeros cinco (5) días de cada mes (evidencia fotográfica, actas documentos, entre otros) acorde a las actividades u obligaciones específicas planteadas en el ANEXO No 1 denominado lineamientos técnicos. • Para el cumplimiento de las obligaciones la IPSI, garantizará el recurso humano idóneo y capacitado para la ejecución del presente objeto contractual. • Cumplimiento estricto con el Sistema General de Seguridad Social en SALUD, PENSIÓN, ARL y PARAFISCALES si a ello hubiere lugar de todo el recurso humano que se requiera para la ejecución de las acciones contratadas y acorde de los montos devengados. • Cargar los informes y soportes de la ejecución en la plataforma SECOP II y SIRCC II demás sistemas de información que determine la entidad contratante. • Las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto a contratar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** Para el desarrollo del presente proceso para la contratación de actividades de intervención colectiva en

salud se hace necesario su desarrollo de las siguientes actividades:

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

I. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (AUTONOMÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL)

Realizar ocho (8) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes), mediante entrega de material adaptado a la cultura indígena, que permita establecer dialogo de Saberes ancestrales principalmente con los ciclos de vida infancia, adolescencia y juventud en del pueblo Wiwa para la producción agrícola, dirigida al autoconsumo; la orientación teórico practica contara con la educación sobre temas de la importancia nutricional de los productos a trabajar que ayuden a fortalecer la autonomía y seguridad alimentaria y nutricional de los productos propios de la comunidad, con el acompañamiento técnico y la entrega de semillas propias

II. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES (ARMONÍAS Y DESARMONÍAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES NO TRANSMISIBLES)

Protección de la Salud Bucal: Cinco(5) jornadas de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) dirigidas a la población de ciclos de vida de infancia hasta vejez, en el ámbito comunitario y escolar en aras de proteger la salud oral (BUCAL) y generar hábitos higiénicos orales para mejorar la salud bucal en busca de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el dialogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias y las comunidades indígenas

III. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS)

Realizar ocho (8) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) sobre COVID 19 e IRA dirigidos a los ciclos de vida infancia, adolescencia, adultez y vejez, buscando fortalecer cuidados y prevención de contagios, resaltando la importancia de crear ambiente de apoyo al enfermo recomendaciones de abordaje y prevención de las infecciones respiratorias

IV. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES)

Realizar doscientas (200) visitas en el entorno hogar en el área rural y rural dispersa de los asentamientos de las comunidades del pueblo Wiwa, según se considere en los estudios entomológicos, ; para desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud con enfoque diferencial y en marco de la estrategia APS, dirigidos al control del vector de Chagas, beneficiando aproximadamente a 800 personas, con orientaciones a través de diseño y entrega de material infográfico adaptado a la cultura indígena

V. CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Realizar cuatro (4) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes), que propicien empoderamiento de los jóvenes en identificar y fortalecer los factores protectores en autoestima, higiene personal, con la participación de profesionales idóneos en los temas , en convocatorias donde participen mínimo 40 personas de los ciclos de vida de infancia, adolescencia, juventud y adultez de la etnia Wiwa; en el ámbito Educativo, del área rural micro territorio de Rongoy.

VI. SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Realizar siete (7) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) de conocimientos

	con las parteras de la etnia Wiwas sobre la activación de la ruta de atención en maternidad segura, saberes sobre prácticas tradicionales del embarazo, importancia del control prenatal, necesidad de seguimiento del embarazo, signos de alarma, diagnóstico temprano de patologías maternas y fetales, parto limpio, planificación postparto, lactancia y cuidados del recién nacido **VII. TUBERCULOSIS** Realizar seis (6) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) con enfoque étnico, que contenga información en salud dirigida a población adulta caracterizada en el micro territorio, donde se eduque y se fortalezcan saberes y prácticas para el cuidado y protección propios en contra de la Tuberculosis **VIII. PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI)** Realizar cuatro (4) jornadas de educación y comunicación en salud para la sensibilización de inmunizaciones en el municipio Valledupar **IX. GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES** Realizar cinco (5) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) encuentros socioeducativos, dirigidos a población indígena, sobre derechos humanos y prevención de violencias asociadas al delito de trata de persona por orientación sexual e identidad de género y al desarrollo del liderazgo sociales y comunitario. **X. SALUD AMBIENTAL** Desarrollar cinco (5) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) mediante entrega de materia adaptado a la cultura indígena, el cual será dirigido a la comunidad, sobre el manejo de residuos sólidos en las comunidades indígenas, la importancia del aprovechamiento de los residuos orgánicos en los territorios, disminución de factores de riesgo en la vivienda a través de una buena higiene **MUNICIPIO DE CODAZZI** **XI. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (AUTONOMÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL)** Realizar ocho (8) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) mediante la entrega de material infográfico adaptado a la cultura indígena, que permita establecer dialogo de Saberes ancestrales principalmente con los ciclos de vida infancia, adolescencia y juventud en del pueblo yukpa para la producción agrícola, dirigida al autoconsumo; la orientación teórico practica contara con la educación sobre temas de la importancia nutricional de los productos a trabajar que ayuden a fortalecer la autonomía y seguridad alimentaria y nutricional de los productos propios de la comunidad, con el acompañamiento técnico y la entrega de semillas propias. **XII. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES (ARMONÍAS Y DESARMONÍAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES NO TRANSMISIBLES)** Protección de la Salud Bucal: jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) dirigidas a la población de ciclos de vida de infancia hasta vejez, en el ámbito comunitario y escolar en aras de proteger la salud oral (BUCAL) y generar hábitos higiénicos orales para mejorar la salud bucal en busca de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el dialogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias y las comunidades indígenas **XIII. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS)**

	Realizar ocho (8) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) sobre COVID 19 e IRA dirigidos a los ciclos de vida infancia, adolescencia, adultez y vejez, buscando fortalecer cuidados y prevención de contagios, resaltando la importancia de crear ambiente de apoyo al enfermo recomendaciones de abordaje y prevención de las infecciones respiratorias. **XIV. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES)** Realizar doscientas (200) visitas en el entorno hogar en el área rural y rural dispersa de los asentamientos de las comunidades del pueblo Yukpa, según se considere en los estudios entomológicos, ; para desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud con enfoque diferencial y en marco de la estrategia APS, dirigidos al control del vector de Chagas, beneficiando aproximadamente a 800 personas, con orientaciones a través de diseño y entrega de material infográfico adaptado a la cultura indígena **XV. CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL** Realizar cuatro (4) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) , que propicien empoderamiento de los ciclos de vida de infancia, adolescencia, juventud y adultez de la etnia Yukpa en identificar y fortalecer los factores protectores en autoestima, higiene personal, con la participación de profesionales idóneos en los temas , en convocatorias donde participen mínimo 40 personas de los ciclos de vida de infancia, adolescencia, juventud y adultez de la etnia Yukpa; en el ámbito Educativo, del área rural micro territorio **XVI. SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS** Realizar siete (7) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) intercambio de saberes y de conocimientos con las parteras de la etnia Yukpa sobre la activación de la ruta de atención en maternidad segura, saberes sobre prácticas tradicionales del embarazo, importancia del control prenatal, necesidad de seguimiento del embarazo, signos de alarma, diagnóstico temprano de patologías maternas y fetales, parto limpio, planificación postparto, lactancia y cuidados del recién nacido.. **XVII. TUBERCULOSIS** Realizar seis (6) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) en salud con enfoque étnico, que contenga información en salud dirigida a población adulta caracterizada en el micro territorio, donde se eduque y se fortalezcan saberes y prácticas para el cuidado y protección propios en contra de la Tuberculosis **XVIII. PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI)** Realizar cuatro (4) jornadas de educación y comunicación en salud para la sensibilización sobre vacunación (pai) e inmunizaciones en el municipio Valledupar **XIX. GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES** Realizar cinco (5) encuentros socioeducativos, dirigidos a población indígena, sobre derechos humanos y prevención de violencias asociadas al delito de trata de persona por orientación sexual e identidad de género y al desarrollo del liderazgo sociales y comunitario. **XX. SALUD AMBIENTAL** Desarrollar cinco (5) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) mediante entrega de material. adaptado a la cultura indígena, el cual será dirigido a la comunidad, sobre el manejo de residuos sólidos en las comunidades indígenas, la importancia del aprovechamiento de los residuos

	orgánicos en los territorios, disminución de factores de riesgo en la vivienda a través de una buena higiene **MUNICIPIO DE BECERRIL** **I. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (AUTONOMÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL)** Realizar ocho (8) jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) mediante la entrega de material infográfico adaptado a la cultura indígena, que permita establecer dialogo de Saberes ancestrales principalmente con los ciclos de vida infancia, adolescencia y juventud en del pueblo Wiwa para la producción agrícola, dirigida al autoconsumo; la orientación teórico practica contara con la educación sobre temas de la importancia nutricional de los productos a trabajar que ayuden a fortalecer la autonomía y seguridad alimentaria y nutricional de los productos propios de la comunidad, con el acompañamiento técnico y la entrega de semillas propias. **II. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES (ARMONÍAS Y DESARMONÍAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES NO TRANSMISIBLES)** Protección de la Salud Bucal: jornada de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) dirigidas a la población de ciclos de vida de infancia hasta vejez, en el ámbito comunitario y escolar en aras de proteger la salud oral (BUCAL) y generar hábitos higiénicos orales para mejorar la salud bucal en busca de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el dialogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias y las comunidades indígenas. **III. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS)** Realizar ocho (8) jornada de comunicación y comunicacion en salud (dialogo de saberes) sobre COVID 19 e IRA dirigidos a los ciclos de vida infancia, adolescencia, adultez y vejez, buscando fortalecer cuidados y prevención de contagios, resaltando la importancia de crear ambiente de apoyo al enfermo recomendaciones de abordaje y prevención de las infecciones respiratorias. **IV. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES)** Realizar doscientas (200) visitas en el entorno hogar en el área rural y rural dispersa de los asentamientos de las comunidades del pueblo Yukpa, según se considere en los estudios entomológicos, ; para desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud con enfoque diferencial y en marco de la estrategia APS, dirigidos al control del vector de Chagas, beneficiando aproximadamente a 800 personas, con orientaciones a través de diseño y entrega de material infográfico adaptado a la cultura indígena **V. CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL** Realizar cuatro (4) jornada de educación y comunicacion en salud (dialogo de saberes), que propicien empoderamiento de los jóvenes en identificar y fortalecer los factores protectores en autoestima, higiene personal, con la participación de profesionales idóneos en los temas, en convocatorias donde participen mínimo 40 personas de los ciclos de vida de infancia, adolescencia, juventud y adultez de la etnia Yukpa; en el ámbito Educativo, del área rural micro territorio de yukpa **VI. SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS** Realizar siete (7) jornada de educación y comunicacion en salud (dialogo de saberes) intercambio de saberes y de conocimientos con las parteras de la etnia Yukpa sobre la activación de la ruta de atención

	en maternidad segura, saberes sobre prácticas tradicionales del embarazo, importancia del control prenatal, necesidad de seguimiento del embarazo, signos de alarma, diagnóstico temprano de patologías maternas y fetales, parto limpio, planificación postparto, lactancia y cuidados del recién nacido **VII. TUBERCULOSIS** Realizar seis (6) j jornadas de orientaciones por sesiones de educación y comunicación en salud (dialogo de saberes) en salud con enfoque étnico, que contenga información en salud dirigida a población adulta caracterizada en el micro territorio, donde se eduque y se fortalezcan saberes y prácticas para el cuidado y protección propios en contra de la Tuberculosis **VIII. PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI)** Realizar cuatro (4) jornadas de educación y comunicación en salud para la sensibilización sobre vacunación (pai) inmunizaciones en el municipio Valledupar **IX. GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES** Realizar cinco (5) encuentros socioeducativos, dirigidos a población indígena, sobre derechos humanos y prevención de violencias asociadas al delito de trata de persona por orientación sexual e identidad de género y al desarrollo del liderazgo sociales y comunitario. **X. SALUD AMBIENTAL** Desarrollar cinco (5) jornada de educación y comunicacion en salud (dialogo de saberes) mediante la entrega de material. adaptado a la cultura indígena, el cual será dirigido a la comunidad, sobre el manejo de residuos sólidos en las comunidades indígenas, la importancia del aprovechamiento de los residuos orgánicos en los territorios, disminución de factores de riesgo en la vivienda a través de una buena higiene **Ver anexo Técnico 1.** **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO** Serán obligaciones del Departamento las siguientes: 1. 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Verificar a través del supervisor designado, que el personal contratado por la ESE cumpla con el perfil requerido para realizar las actividades propias del objeto del contrato 3. Designar al supervisor dentro del presente Contrato a fin de garantizar el debido cumplimiento de este. 4. Autorizar y cancelar el desembolso de los recursos comprometidos dentro de los plazos pactados. 5. Verificar el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, de realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y/o Parafiscales si a ello hubiere lugar. 6. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de manera bilateral, más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses a la ejecución de este. 7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
4.) Valor del contrato:	El valor del contrato se estima en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($586.920.180) M.L.**

PROCESO CDO-SSA-0025-2025

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025 03 0038 DEL 18 DE JUNIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. NO, 892.399.999-1 Y DUSAKAWI I.P.S.I, IDENTIFICADA CON NIT No. 824002362-1

5) Forma de pago:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales mensuales y/o proporcional a fracción de mes, según corresponda, de acuerdo a las actividades realizadas y certificadas por el supervisor en cada período, en cumplimiento a la meta de acuerdo con los valores establecidos en el Anexo Técnico # 1.

Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, cumplimiento de las metas establecidas mensualmente, y lleno de requisitos de acuerdo con lo establecido en el modelo de atención en salud resolutivo y predictivo, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados.

Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a la entrega del informe y evidencias correspondientes a la ejecución de acuerdo con lo solicitado desde el nivel nacional en la implementación de modelo de atención en salud resolutivo y predictivo.

Los precios unitarios establecidos, para las actividades que componen el objeto a contratar, incluye todos los costos asociados (directos e indirectos), impuestos, costos que impliquen la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de cuenta de cobro o de factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

6) Imputación Presupuestal:

El Contrato se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestales que se describen a continuación.

N° CDP	Fecha	Rubro Pres.	Concepto	Valor total CDP	Valor
465	13/03/2025	05-3.8.1.1.6-2.3.2.02.02.009.58-32-1	Reemergentes Emergentes Y Desatendidas	$ 225.976.432,00	$ 91.990.547,34
512	21/03/2025	05-3.8.1.1.5-2.3.2.02.02.009.91-32	Derechos Sexuales Y Reproductivos	$ 225.674.300,00	$ 91.867.555,38
513	21/03/2025	05-3.8.1.1.2-2.3.2.02.02.009.46-32	Vida Saludable Y Condiciones No Transmisibles	$ 100.798.600,00	$ 41.033.121,48
514	21/03/2025	05-3.8.1.1.4-2.3.2.02.02.009.52-32	Seguridad Alimentaria Y Nutricional	$ 220.115.678,00	$ 89.604.750,02
517	21/03/2025	05-3.8.1.1.8-2.3.2.02.02.009.85-32-1	Plan Ampliado De Inmunización (Pai)	$ 120.000.000,00	$ 48.849.632,60
519	21/03/2025	05-3.8.1.1.13-2.3.2.02.02.009.78-32-1	Enfermedades Transmitidas Por Micobacterias	$ 100.244.955,00	$ 40.807.743,54
520	21/03/2025	05-3.8.1.1.10.2-2.3.2.02.02.02.009.95-32	Gestión Diferencial De Poblaciones Vulnerables	$ 86.000.000,00	$ 35.008.903,38
524	21/03/2025	05-3.8.1.13-2.3.2.02.02.009.89-32	Convivencia Social Y Salud Mental	$ 120.985.000,00	$ 49.250.606,68

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025 03 0038 DEL 18 DE JUNIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. NO, 892.399.999-1 Y DUSAKAWI I.P.S.I, IDENTIFICADA CON NIT No. 824002362-1

	532	21/03/2025	05-3.8.1.1.1.2-2.3.2.02.02.009.87-32	Salud Ambiental	$ 86.985.000,00	$ 35.409.877,44	
	570	28/03/2025	05-3.8.1.1.7.1-2.3.2.02.02.009.60-32-1	Enfermedades Transmitidas Por Vectores (Etv)	$ 155.000.000,00	$ 63.097.442,14	
	TOTAL				**$ 1.441.779.965,00**	**$ 586.920.180**	

7) Lugar de Ejecución:	Área urbana y rural de los Municipios de Valledupar (micro territorio Rongoy), Agustín Codazzi (micro territorioTekuimo) y Becerril (microterritorio San Genaro).	
8) supervisión	CARGO:	Secretaria de Salud y/o quien sea delegado
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Salud Departamental
9) Garantías:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 7° PARAGRAFO 4 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, entendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, los cuales estipula la NO OBLIGATORIEDAD DE LAS GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos (…). La entidad en atención a la naturaleza del contrato, el cual corresponde a un Contrato Interadministrativo, considera que no es necesaria la solicitud de garantía única para la ejecución del presente contrato.	
10) Impuestos y Contribuciones	Para efectos del pago de impuestos del orden departamental, el Contratista se someterá al resultado de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de El Departamento del Cesar. **Parágrafo:** Los convenios y contratos interadministrativos se encuentran exentos de tributos departamentales de acuerdo con el artículo 182 de la ordenanza 066 del 2012, modificada por el artículo 5 de la ordenanza 070 del 25 de abril de 2013.	
11) Clausulas excepcionales:	Según lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los contratos interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.	
12) Causales de terminación:	Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del DEPARTAMENTO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.	
13) Exclusión de relación laboral	**EL DEPARTAMENTO** no contrae relación laboral alguna con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que de éste dependan o con él mantengan vínculo de cualquier naturaleza	

PROCESO CDO-SSA-0025-2025

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025 03 0038 DEL 18 DE JUNIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. NO, 892.399.999-1 Y DUSAKAWI I.P.S.I, IDENTIFICADA CON NIT No. 824002362-1

	para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del cumplimiento del objeto del convenio.	
14) PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del contrato a persona alguna, salvo previa autorización escrita y expresa por parte del **DEPARTAMENTO.**	
15) Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones:	EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en nuestro ordenamiento jurídico, al celebrar el presente contrato	
16) Liquidación	La liquidación del contrato se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que la liquidación de común acuerdo se efectuará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato.	
17) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
18) Requisitos de perfeccionamiento o Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía (si es requerida)	
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
20) Notificaciones:	**DEPARTAMENTO SECRETARIA DE SALUD:**	*Dirección: Transversal 18 barrio las delicias en la Ciudad de Valledupar – Cesar.* *Correo electrónico: salud@cesar.gov.co* *Teléfono: 5748230*
	CONTRATISTA:	Dirección: Calle 16 # 17 -141 Interior Hospital Rosario Pumarejo de López – Sede Administrativa Calle 39 # 4B – 200 Barrio Panamá Valledupar - Cesar Teléfono: 310468788 - 5804440 E- mail: dusakawipsi@gmail.com dusakawi@ipsdusakawi.com

Proyectó	Paola Andrea Joiro López - Profesional Universitario Oficina de contratación - Secretaría de Salud Departamento del Cesar.
Aprobó	Georgina Paola Sánchez Daza - Secretaria de Salud Departamento del Cesar
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.